

RESOLUCION N° 0764
NEUQUEN, 20 DIC 2016

VISTO:

El Expediente OE-7000075-J-2014, la Ordenanza N° 11430, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11430 se estableció -entre otras cuestiones- el listado de beneficiarios para el loteo a desarrollarse en la Urbanización Cuenca Batilana – Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana, por parte de la Cooperativa de Vivienda de Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada;

Que el Sr. JANJICEK JONATAN ANDRES, DNI N° 27.494.527, figura en el listado de beneficiarios incluidos en el anexo III de la Ordenanza N° 11430, siendo beneficiario-adjudicatarios del Lote 5 Manzana M, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3111-0000 de la Urbanización Cuenca Batilana – Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana;

Que en fecha 15 de mayo de 2014, el Sr. Janjicek suscribió el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y fecha de inicio de pago previsto para estas situaciones;

Que se ha constatado que el beneficiario no ha dado cumplimiento con el pago de las cuotas pactadas, habiendo abonado unicamente una sola de ellas, encontrándose devengadas 27 cuotas a la fecha de la elaboración de la presente norma legal;

Que a efectos de dar continuidad al tramite y dar cumplimiento a lo establecido por Ordenanza N° 11430, se notificó fehacientemente al Sr. Janjicek en el domicilio denunciado a efectos de que cancele las cuotas vencidas, bajo apercibimiento de iniciar los tramites de desadjudicación del lote;

Que a pesar de haber sido notificado en fecha 14/08/2015, conforme consta en notificación que se encuentra glosada a fs. 34, el Sr. Janjicek jamas se presentó ante el órgano municipal de aplicación como tampoco abonó las cuotas impagas, demostrando con ello el total desinterés en continuar los tramites de adjudicación a su favor;

Que ante situaciones de esta naturaleza, el desinterés manifiesto y las omisiones por parte del Sr. Janjicek, que contrarian lo establecido

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

por la Ordenanza N° 11430 y el espíritu de la Ordenanza N° 2080/84, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, queda en claro que debe declararse la caducidad de las actuaciones obrantes en el expediente de marras y de todos los derechos y acciones que les pudieran corresponder al Sr. Janjicek con relación al Lote 5 de la Manzana M, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3111-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen de legalidad N° 602-16;

POR ELLO y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

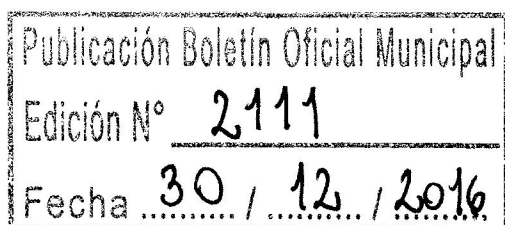
ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de los derechos y acciones que le pudieran corresponder al Sr. Janjicek Jonatan Andrés, DNI N° 27.494.527, con relación al Lote 5 de la Manzana M, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3111-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana, por incumplimiento de los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 11430, dándose por resuelto el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de inicio de pago suscripto en fecha 15 de mayo de 2014.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a iniciar los tramites administrativos para la adjudicación del Lote 5 de la Manzana M, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3111-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana , a favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-



Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN